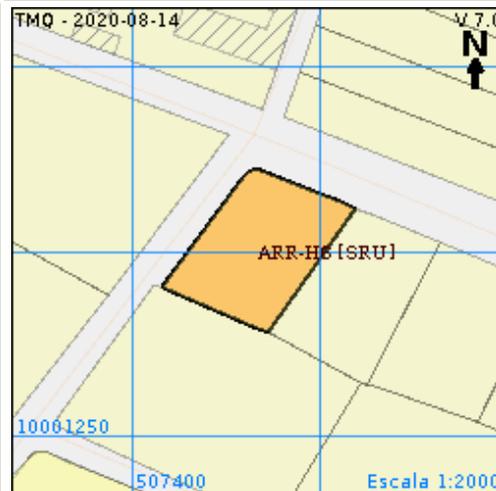


INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA*****INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1716282098
Nombre o razón social:	BENALCAZAR MELENDES SILVIA PAOLA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5110526
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	16415 05 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	0.00 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1210.48 m ²
Área gráfica:	1210.48 m ²
Frente total:	70.72 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 121.05 m ² [SRU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	SAN ANTONIO
Barrio/Sector:	RUMICUCHO CARCEL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	DE LAS CULTURAS (NORESTE) PUOS-V2	14	7 m al eje de via	
IRM	QUILLANAN (OESTE) PUOS-V2	10	5 m al eje de via	
SIREC-Q	QUILLA ÑAN	0		E5I
SIREC-Q	DE LAS CULTURAS	0		N8

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: H6 (A601H-30)

Lote mínimo: 600 m²

Frente mínimo: 15 m

COS total: 30 %

COS en planta baja: 30 %

Forma de ocupación del suelo: (H) Áreas Históricas

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

PISOS

Altura: 4 m

Número de pisos: 1

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

*RADIO DE CURVATURA 5.00 MT

*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

*PARA CUALQUIER TRAMITE DE HABILITACION DEL SUELO SOLICITARA AUTORIZACION DE LA COMISION DE AREAS HISTORICAS

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.